



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL (INIAF)

RESUMEN EJECUTIVO

INF/INIAF/UAI/N°009/2023

INFORME CIRCUNSTANCIADO REFERENTE A POSIBLES CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS PENALES EMERGENTE DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022

Informe N° INF/INIAF/UAI/N°009/2023 referido a la "INFORME CIRCUNSTANCIADO REFERENTE A POSIBLES CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS PENALES EMERGENTE DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022", como resultado de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF), correspondiente a la gestión 2022; se ha evidenciado irregularidades en la Partido 25900 Servicios Manuales; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1178, concordante con los artículos 60 al 62 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°23318 – A, corresponde elevar un Informe Circunstanciado.

RELACION DE HECHOS.

En virtud de los antecedentes, se procedió a la evaluación y análisis de la información y documentación de respaldo adjunto a los C-31 que conforman la partida presupuestaria de gasto 25900 Servicios Manuales. Los resultados de su evaluación se exponen a continuación:

- JORNALEROS CONTRATADOS COMO SERVICIOS MANUALES CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y FIRMAS DISTINTAS A LOS CARNET DE IDENTIDAD PRESENTADOS.
- PAGOS A UNA MISMA PERSONA POR TRABAJOS REALIZADOS EN SIMILAR FECHA EN DIFERENTES LUGARES.

DAÑO ECONÓMICO

Descripción	importe Bs.
JORNALEROS CONTRATADOS COMO SERVICIOS MANUALES CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Y FIRMAS DISTINTAS A LOS CARNET DE IDENTIDAD PRESENTADOS	3.000,00
PAGOS A UNA MISMA PERSONA POR TRABAJOS REALIZADOS EN SIMILAR FECHA EN DIFERENTES LUGARES	3.240,00
TOTAL	6.240,00

CONCLUSIÓN

En virtud a los hechos expuestos precedentemente, se concluye que se incurrió en irregularidades que ameritan la evaluación legal correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 35 de la Ley N°1178, en base al presente informe circunstanciado de hechos y la prueba existente, se proceda a elaborar la correspondiente Opinión Legal, de conformidad al Artículo 61 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A, a tal efecto se deben remitir los antecedentes del caso a la Unidad Jurídica.


Lic. Cecilia Olivia Gutierrez Velasco
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y FORESTAL - INIAF



La Paz, 25 de mayo de 2023


Lic. Miriam Chanco Quispe
SUPERVISOR DE AUDITORIA INTERNA
CAUB 25044 - CAULP 8182
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y FORESTAL - INIAF

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"